

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Mayo 31 de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por la señora MARIA ELVIRA RIVERA BAUTISTA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. correspondio por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 99 folios, se radicó con el No. 110013105029**20210022200**, con anexos. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Reconocese y Tienese a la DRA. ANA CLEMENCIA CORONADO HERNANDEZ identificada con la C.C. No. 51.582.798 y T.P. No. 44.091 del C.S.J. como apoderada de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido-.

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. Se evidencia que la parte actora no hace la narración de los hechos en debida forma, toda vez que se hacen apreciaciones y transcripciones de documentos allegados como prueba, se deberán adecuar los hechos 6,8,9,14 y 20, toda vez que se debe omitir apreciaciones personales y transcripciones de textos de documentales que se allegan como prueba -.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 Ibídem, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

**Hoy junio 16 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 100**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Secretaría